

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LXII

Managua, D. N., Martes 21 de Octubre de 1958

No. 241

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA

Solicitud de Concesión Petrolera de «Nicaraguan Oil & Mineral Development Company S. A. Pág. 2385»

SECCION JUDICIAL

Remates 2337
 Títulos Supletorios 2392
 Terrenos Municipales 2392
 Declaratoria de herederos 2392

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía

Solicitud de Concesión Petrolera de «Nicaraguan Oil & Mineral Development Company S. A. (Nomdeco)»

Señor Director General de Riquezas Naturales:

Yo, Henri Cornelis Raasveldt, mayor de edad, casado, Doctor en Geología, y de este domicilio, gestionando como Agente y apoderado en nombre y representación de la Nicaraguan Oil & Mineral Development Company S. A. (Nomdeco), sociedad anónima constituida y organizada bajo las leyes de la República de Panamá, con domicilio en la Ciudad de Panamá—carácter que acredito con la escritura pública de poder y diligencia de traducción que acompaño — ante Usted atentamente expongo:

Mi representada tiene más de diez meses de haber sido registrada legalmente en Nicaragua, con oficinas abiertas en esta Capital, y fué constituida, entre otras finalidades con el objeto de buscar, catear, explorar y explotar hidrocarburos (petróleo) y otros aceites, gases, naturales y cualesquiera otras sustancias o productos útiles o valiosos.

Con fundamento en la Ley General Sobre Explotación de las Riquezas Naturales, la Sociedad que represento, por medio de este memorial, solicita del Gobierno de esta República, por conducto de esa Dirección General a su digno cargo, una Concesión de Exploración de Hidrocarburos (Petróleo) y Gases Naturales, por un término de duración de tres años, sobre un área o zona denominada «La Conquista».

Esta área tiene una extensión aproximada de 74.765 hectáreas, y está localizada dentro de la comprensión de los Departamentos de Carazo, Granada y Rivas de esta República, como aparece en rojo en el adjunto mapa general de Nicaragua.

Dicha área o zona se encuentra enmarcada y definida por los puntos F, G, H, I, J, conforme aparece en el plano que se adjunta con la denominación de «Linderos propuestos para la Concesión de Exploración «La Conquista», de escala 1:100.000. De los mencionados cinco puntos, el punto F es el primordial que sirve para definir los otros cuatro de manera como se describe a continuación. Para la localización del punto F se hará uso del punto de referencia «Cerro Abejonal».

Localización del punto F:

La localización del punto F se determina por medio del mojón Cerro Abejonal punto de la red de triangulación de primer orden, cuyas coordenadas geográficas fueron determinadas por la Oficina de Geodesia de Managua en:

Latitud 11° 39' 13.621 » Norte
 Longitud 86° 09' 30.725 » Oeste,
 con referencia al meridiano de Greenwich.

Para encontrar el punto F, se miden del mojón de referencia «Cerro Abejonal», diez y siete mil doscientos metros (17.200 mts), con dirección Este y doce mil setecientos metros con dirección Sur (12.700 mts).

Definición de los linderos de la Concesión:

Del punto F, se miden en dirección Norte hasta llegar al punto G veinte y ocho mil metros (28.000. mts), en línea recta: Del punto G se miden en dirección Oeste hasta llegar al punto H veinte y siete mil doscientos metros (27.200 mts), del punto H se prosigue en dirección Sur en línea recta hasta llegar a la orilla del Océano Pacífico donde se situará el punto I, luego se sigue por la orilla del Océano Pacífico hacia el Sudeste hasta llegar al punto J que está precisamente al Oeste del punto F. Las distancias HI y JF en este orden son respectivamente de veinte y tres mil ochocientos veinte y cinco metros (23.825 mts.) veinte y un mil trescientos cincuenta metros (21.350 mts) aproximadamente

según los mapas oficiales de 1: 100.000 de la Oficina de Geodesia de Managua.

Los cuatro lados HI, JF, FO, O. H. forman parte de un cuadrilátero con sus lados orientales Norte — Sur y Este y Oeste respectivamente; solo el lado IJ es un lindero natural por la orilla del mar solución permitida de acuerdo con el Arto. 32 de la Ley General sobre Explotación de Riquezas Naturales.

Linderos particulares de esta Concesión:

Por el lado Norte, Departamentos de Granada y de Carazo; por el Este, Departamentos de Granada y Rivas; por el Sur, Departamentos de Granada, de Rivas y Océano Pacífico, y por el Oeste, Departamentos de Carazo, de Rivas y Océano Pacífico.

La Sociedad que represento se propone realizar durante la vigencia de la Concesión que se solicita, los trabajos de exploración que se detallan en el documento que se acompaña como anexo.

La Sociedad cuenta con personal técnico y capacidad financiera suficiente para llevar a cabo los trabajos de exploración correspondientes.

Entre el personal técnico se encuentra el suscrito, graduado como Doctor en Geología, que está prestando sus servicios a dicha Compañía desde hace más de diez meses así como otros técnicos que serán contratados oportunamente.

En cuanto a la capacitación financiera, la Sociedad además de sus propios recursos, ha recibido las seguridades necesarias para ser financiada económica y técnicamente a fin de poder llevar a cabo los trabajos de exploración o de explotación correspondientes, conforme se comprueba con el documento que se acompaña anexo.

Expecíficamente instruido en el carácter con que gestiono, formulo manifestación clara y categórica, de que mi mandante, sus representantes o sus sucesores, se someten a la jurisdicción de las autoridades administrativas y judiciales que indica la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales.

Asimismo declaro, que no existe en la Concesión que se solicita, ningún interés de parte de Gobierno o Estado extranjero alguno, y de que no comprenden a mi representada ninguna de las prohibiciones específicamente establecidas en el Artículo 16 de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales.

Acompaño como anexos, los siguientes documentos:

a) Copia auténtica en duplicado del Testimonio de la Escritura Social de la Compañía debidamente inscrito que corre original anexo a la solicitud presentada ante esta misma Oficina para la Concesión de «Rivas»; y copia auténtica

- ca de los Estatutos, también inscritos;
- b) Copia certificada del poder inscrito con que gestiono, cuyo original corre anexo a la solicitud presentada ante esta misma oficina para la Concesión de «Rivas».
- c) Documento demostrativo de que mi mandante dispone de las capacidades económicas y técnicas suficientes para emprender y llevar a cabo los trabajos de exploración o de explotación correspondientes;
- d) Un mapa del territorio nacional donde se indica la ubicación de la zona a que se refiere la solicitud;
- e) Dos ejemplares de un croquis con información suficiente del área o lugar, solicitado así como su extensión aproximada y demás características pertinentes;
- f) Un informe técnico que justifique la exploración pretendida; y
- g) La descripción general de los trabajos de exploración que intenta realizar mi mandante durante la vigencia de la Concesión.

La sociedad que represento está lista a cumplir con el depósito de costas en el monto que sea fijado por esa Dirección General de acuerdo con lo previsto en el Art. 106 de Ley General Sobre Explotación de las Riquezas Naturales vigente.

No teniendo Gerente la Compañía se omite la expresión por nombre y apellido quedando ya indicadas las calidades del suscrito que actúa como agente y apoderado de la misma.

Señalo para oír notificaciones la Oficina de la Compañía situada en el Apartamiento No. 301 del tercer piso del edificio Carlos Palazio, frente al Parque Central de esta ciudad.

Managua, Distrito Nacional, a los catorce días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho.

(f) *H. C. Raasveldt.*

Es copia fiel del original presentado a esta Oficina.—Managua, D. N., cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Gust. Mercado G.,
Director General de Riquezas Naturales.

COPIA

Dirección General de Riquezas Naturales.—Managua, D. N., cinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Las ocho y cuarenticinco de la mañana.

Admítase la anterior solicitud calificándola como aceptable.—Publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial, por el tiempo y forma de ley. Notifíquese.—Gust. Mercado G.—Pablo Antonio López, Srío.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 17144—B/U No 655117—\$ 7.10

Cuatro de la tarde veintisiete de Octubre, del año en curso, remataráse mejor postor refrigeradora «Westinghouse» color blanco, de una puerta, nueve pies cúbicos.

Ejecución de Miguel Leytón vs. Carlos Navarro. Venta al martillo, local este Despacho.

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil, a los diez y seis días de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Francisco Horacio Borgen, Juez Segundo de Distrito para lo Civil—M. A. Sánchez Sanders, Srlo. 3 2

Nº 17120—B/U No 655105—\$ 26.20

Diez de la mañana veintiocho corriente, subastáranse este Juzgado siguientes bienes: a)-rústica jurisdicción San Rafael del Sur, como ciento setenta y cinco manzanas, limitada: oriente, Napoleón Gutiérrez; poniente, sucesores de Alejo García, Manuel Vado, Gregorio Cruz, Agustín Hurtado, Manuel Argüel, Gregorio Cruz y Bartolomé Silva; norte, camino a Masachapa y carretera pavimentada de por medio, José Gutiérrez, Mariano Cruz y sin mediar camino, Inés Hurtado, Manuel Morales y Nicolás García; sur, camino a San Pedro por medio, finca Luis Pallais y sin mediar camino Gabriel Castro, Leopoldo Gutiérrez, Martín Gutiérrez, Leoncio Peralta y Manuel Estrada; b)-rústica en el mismo lugar, como de ochenta y una manzana, limitada: oriente, Miguel Cruz; poniente, Rafael Pérez; norte, «La Junta»; y sur, carretera en medio, Nicolás García y Salvador Hurtado; c)-rústica en el mismo lugar, como de cuarenta y cinco manzanas, limitada: oriente, lote anterior; Poniente, Manuel García y María Moya; norte, la de Juan Blás; y sur, Nicolás García. Estas fincas comprenden un tractor «Farmall» Super «C» No. 188 319 J. B. motor de keronsene, con todos sus aditamentos, incluyendo grada de 20 discos de 18 pulgadas, arado grada semi integral, modelo C. 12-B de cuatro discos de 24 pulgadas; una cultivadora integral, modelo C 254 de dos surcos; cultivadora integral modelo C 254 dos surcos; sembradora integral dos surcos modelo C 254 dos surcos modelo C 277; espolvoreadora Messinger modelo G. T. M. seis bocas; otro tractor «Case» con su equipo completo, modelo D. C. de treinta y cinco caballos con todos sus aditamentos necesarios; un arado D. 60 R. S. de 3 discos de 26 pulgadas; una rastra de treinta y seis discos S. 130 montada en ruedas; una sembradora de cuatro surcos; una cultivadora de cuatro surcos, una fumigadora S. T. M. de seis bocas; d)-rústica La Libertad, jurisdicción La Paz Centro, Departamento León, de siete, diez y seis avos de caballería en sitio La Fuente con siguientes mejoras: encierro de sesenta manzanas, potrero de veintidos manzanas, otro de quince manzanas, otro de diez y una huerta de quince manzanas con posesión una manzana conteniendo casa de diez y seis varas de largo por ocho de ancho, con pozo y pila de calicanto, corrales y chiqueros, todo cercado, limitada: oriente, terrenos Santa Ana; poniente, sitio Las Pilas; norte, Las Cuevas; y sur, El Rosario; e)-rústica en el mismo lugar, como de quinientas veinte manzanas, limitada: oriente, predio de Ramón Argüello; poniente, el que fué de Margarita Debayle de Pallais; norte, Loma de los bueyes; y sur, predio de Rosendo Aráuz; f) urbana en Jinotepe, limitada: oriente, calle pública; poniente, Idefonso Salinas; norte, predio de Chepita Arévalo v. de Avilés; y sur, calle pública.

Por ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra Juan F. Wheelock, Ruth Sevilla de Wheelock y Rafael Barbento Contesti.

Base remate: Cuatrocientos Veintitrés Mil Trecentos Sesenta Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado de Distrito de Jinotepe, Octubre doce, mil novecientos cincuenta y ocho—V. Román.—Leónidas Sánchez, Srlo. 3 2

Nº 17115—B/U No 631362—\$ 4.66
No 631361—\$ 4.86

Diez mañana veintinueve Octubre año corriente, local este Juzgado subastáranse mejor postor siguientes propiedades: a)-finca rústica situada «Rancho Grande» esta jurisdicción, doscientas manzanas extensión, conteniendo café, chagüite, caña azúcar, dos casas habitación, lindante: oriente, Francisco Ballodano; occidente, Agustín Zamora; norte, Rosa Cruz; y sur, Dolores Rugama; y b)-finca rústica situada Vijao esta jurisdicción, ciento cincuenta manzanas, conteniendo potreros, cercado con alambre de púas de dos hilos; caña azúcar, trapiche y dos ranchos sajizos, chagüite, rastrosales y lindante: oriente, Zolito Acuña; occidente, Tomás Calero; norte, Juan Osegueda; sur, Río Tuma.

Ejecuta: Amada Valle a Lorenzo Briones Castro. Base remate: Cuarenta y Cuatro Mil Córdoba. Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Matagalpa, nueve Octubre mil novecientos cincuentiocho.—Justo Sandino G.—Julio C. Mendoza, Srlo.

Es conforme —Matagalpa, nueve Octubre mil novecientos cincuentiocho.—Julio C. Mendoza, Srlo. 3 2

Nº 17139—B/U No 555115—\$ 8.00

Cuatro tarde, veintiocho corriente, venderáse martillo Local Juzgado, pública subasta, una máquina de coser marca International No. 25422 FP; chifonier, con cuatro gavetas, una puerta y un espejo; un juego de comedor compuesto de mesa y seis sillas; un juego de sala, compuesto de cuatro mesedoras y una mesita de centro con un vidrio en su parte superior, y una caja de cincuenta frascos de sulfadiazine.

Ejecución: Distribuidora Comercial S. A. contra Isabel Poveda.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito.—Managua, trece Octubre mil novecientos cincuentiocho.—Franco. H. Borgen.—José Alej. Salinas C., Srlo. 3 2

Nº 17169—B/U—No 655170—\$ 405.00

El día domingo 26 de Octubre de 1958, a las 8 a. m. en la Sala de Remates de esta Casa Matriz, y de conformidad con los Artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no hubieren refrendado o cancelado en tiempo las boletas respectivas.

Las personas que quieran hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse y serán oídas y atendidas conforme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
BOLETAS RENOVADAS VENCIDAS		
54885	1 Tijera para sastrería, 1 plomada	\$ 15 84
54886	1 Serrucho, 3 formones, 1 trabador de serrucho, 1 nivel de madera	26 40
54956	1 Anillo con soldadura y piedra fina, 1 anillo con soldadura visible de oro 13 grs	79.20
55017	1 Pulsera No. 8 con cadenita de seg., 1 cadena rev. dije de Cristo de oro 9 1/2 grs	59.40
55018	1 Pulsera No. 8 con cadenita de seg. y dije de oro 23 grs	132.00
55019	1 Prendedor 1 par de chapas de distintos tamaños de oro 9 grs	59.40
55646	1 Radio marca «Admiral» de batería y corriente	198.00

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
55647	1 Máquina de coser marca «Singer» sin bov.	528.00		tra, 1 broca, 1 gulador, en su estuche de cuero	78.00
56706	1 Carretila de mano	59.40	57221	1 Sierra para cortar hierro, 1 tijera para cortar lata, 1 desarmador, 1 desarmador, 1 broca de extensión	23.40
56710	1 Barreno de 2» nuevo	13.20	57232	1 Hebilla para faja de varón, de oro, 17 grs	65.00
56711	1 Prensa de arco, 1 martillo, 1 barra saca clavos, 1 serrucho diente fino	19.80	57237	1 Cadena rev. dije golp., 1 dije golp. sin la piedrita, 1 anillo despegado, 1 dij: golp. con piedra, 1 esclava rev., de oro, 14 grs	91.00
57016	1 Pulsera No 8 con cadenita de seg. y dije golp., de oro, 18 grs	118.80	57238	1 Cordón dije de moneda de 2 1/2 pesos mejicanos 8 1/2 grs	52.00
57020	1 Anillo con soldadura, de oro, 6 grs	39.00	57242	1 Par de chapas de moneda de 2 1/2 pesos mejicanos, de oro, 5 grs	39.00
57036	1 Cadena sin dije, de oro, 4 grs	26.00	57251	1 Pulsera con cadenita de seg rev., de oro, 30 grs	195.00
57042	1 Anillo con piedra, de oro, 3 grs	19.50	57253	1 Anillo, 1 esclava, de oro, 15 grs	97.50
57045	1 Anillo con piedra cascada y montadura incomp 1 esclava rev. 1 gacilla con medallita golp., de oro, 5 grs	32.50	57288	1 Anillo, de oro 1 1/2 grs	9.10
57046	1 Esclavita No. 8 anillito, de oro, 5 grs	32.50	57322	1 Anillo, con piedra fina, de oro, 12 grs	78.000
57049	3 Pares de chapas distintas con piedras, de oro, 3 grs	15.84	57326	1 Pulserita No. 8 con cadenita de seg., de oro, 5 grs	32.50
57053	1 Pulserita No. 8 con cadenita de seg., 1 cadena con dije 1 par de chongos, de oro, 9 grs	58.50	57327	1 Reloj marca «Marvin» pulsera de eslabones para mujer	65.00
57054	1 Cadena No. 8 rev., sin broche dije de Cruz sin el Cristo, de oro, 10 grs	65.00	57328	1 Esclava No. 8 con cadenita de seg rev., 1 cadena con medalla, de oro, 14 grs	91.00
57068	1 Pulsera de cadena mart. con cadenita de seg. y dije, de oro, 19 grs	117.00	57332	1 Cadena mart. dije de Cristo, de oro, 13 grs	65.00
57069	1 Esclava, de oro, 9 grs	58.50	57333	1 Anillo despegado, de oro, 3 grs	19.50
57078	2 Anillos distintos, de oro, 4 grs	26.00	57334	1 Plancha eléctrica marca Universal, con el toma corriente quebrada	19.50
57079	1 Anillo con piedra, 1 esclavita No. 8 broche incomp., de oro, 4 grs	26.00	57335	1 Argolla, 1 chapa con piedra, de oro, 3 grs	11.70
57087	1 Cadena dije de Cristo, de oro, 14 grs	91.00	57341	1 Cadena rev. con dije, 1 anillito con soldadura, 1 anillito golp., de oro, 4 1/2 grs	26.00
57088	1 Esclavita No 8, de oro, 4 grs	26.00	57348	1 Cadena rev., dije de Cristo, 1 anillo, 1 pulsera rev. con 8 dijes, 1 anillo con piedra 10 grs	65.00
57093	1 Esclavita, 2 anillos distintos, 1 anillo con piedra, 1 cadena con 2 medallas golp., 1 cadenita dije golp., de oro, 14 grs	78.00	57363	1 Anillo, sin la piedra, 1 anillo con una monedita de mejicana, de oro, 3 grs	15.60
57098	1 Cordón sin broche y dije de Cristo, de oro, 8 grs	52.00	57371	1 Caja de reloj sin el vidrio, de oro, 3 grs	19.50
57099	1 Cadena dije de Cristo, de oro, 6 1/2 grs	39.00	57376	1 Cepillo, de hiero	19.50
57114	1 Anillo, de oro, 12 grs	65.00	57382	1 Tala tro	13.00
57119	1 Pulsera, de oro, 10 1/2 grs	65.00	57403	1 Anillo de oro 3 grs	19.50
57124	1 Anillo con piedra, de oro, 10 grs	91.00	57409	1 Anillo con piedra fina, 1 dije sin la arg., 1 par de chapas con piedrita, 1 anillito de oro 6 grs	39.00
57129	1 Anillo, un anillo sin piedra, de oro, 8 grs	39.00	57413	1 Cadena con medalla golp., 1 esclava golp., 1 esclavita rev., 2 anillitos golp., 1 anillito despegado, 1 par de chapitas 1 de ellas golp. con piedrita, 1 anillito con 1 dije de corazón de oro 10 grs	65.00
57131	1 Cadena rev. sin dije, un anillo con piedra, un anillo, de oro, 10 grs	65.00	57416	1 Par de arg. de oro 9 grs	58.50
57149	3 Pares de chapas distintas dos de ellas con piedras, 5 grs	26.00	57418	1 Cadena mart. dije de Cristo de oro 8 grs	52.00
57150	1 Cadena dije de Cristo, un anillito, de oro, 5 grs	26.00	57441	1 Radio marca «Zenith»	130.00
57154	1 Cadena «ejido No. 8, dije de Cristo, de oro, 17 grs	104.00	57456	1 Cadena dije de Cristo golp., 1 cadena rev. con medallita golp. de oro 7 grs	45.50
57158	1 Esclava, dos anillitos, de oro, 5 grs	32.50	57475	1 Cadena rev. dije de Cristo golp., 1 pulsera rev. de oro 11 grs	65.00
57165	1 Pulsera tejido No. 8, rev. con cadenita de seguridad, de oro, 18 grs	65.00	57480	1 Cadena dije de Cristo golp. 1 anillo con piedras, de oro, 9 grs	58.50
57167	1 Tijera de piquear tela	13.00	574.9	1 Cadena dije, de Cristo, golp., 1 par de chongos con piedritas, de oro, 7 grs	45.50
57168	1 Prendedor, tres anillos distintos, uno de ellos con piedra, de oro, 12 grs	65.00	57517	1 Cadena dije de Cristo, golp., de oro, 8 grs	52.00
57179	1 Cadena dije de moneda mexicana de oro, 9 grs	58.50			
57190	2 Anillos distintos, de oro, 5 grs	26.00			
57191	1 Par de argollas, de oro, 3 grs	19.50			
57211	1 Cadena dije de medalla, de oro, 8 grs	52.00			
57220	5 Bisturtes, 1 pinza, 1 toma mues-				

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
57553	1 Prendedor, 1 cadenita rev. con dije golp., 1 par de chapitas con piedritas, 1 anillito, de oro, 7 grs	45.50	58063	1 Anillo con piedra, 1 par de patacones, de oro 4 1/2 grs	26.00
57570	1 Esclava No. 8 rev con cadenita de seg., de seg., de oro, 15 grs	65.00	58072	1 Cadena con medalla, 1 anillo, 1 esclava, broche incomp, de oro 11 grs	65.00
57577	1 Cadena dije de Cristo, de oro, 5 grs	32.50	58003	1 Máquina de coser marca «La Economía» con bov. y camisa	227.50
57618	4 Anillos distintos 2 de ellos desp, de oro, 8 1/2 grs	52.00	58039	1 Anillo con piedritas, de oro 4 grs	26.00
57629	1 Prendedor con nombre, 1 medalla, 1 dije con la cabeza de un cisne, de oro, 4 1/2 grs	26.00	58108	1 Cadena rev. con medallita, de oro 2 grs	13.00
57630	1 Par de argollas golp., 1 anillito, 1 par de argollones golp., 1 de ellos incomp., de oro, 5 grs	32.50	58136	1 Pulsera con cadenita de seg. de oro 15 grs	65.00
57652	1 Cadena rev. sin dije, de oro, 6 grs	39.00	58148	1 Cadena rev. con medalla, 1 anillo, de oro 7 grs	45.50
57661	1 Cadena rev. sin dije, 2 anillos distintos, de oro, 9 grs	52.00	58211	1 Cadena dije de Cristo, 1 anillo, de oro 9 grs	58.50
57673	1 Cadena dije de Cristo, 1 anillo, 1 anillo con piedra fina, de oro, 10 1/2 grs	65.00	58215	1 Esclavita, 1 par de chapas con piedritas, 1 par de chapas golp., de oro 6 grs	32.50
57674	1 Cadena dije de Cristo, 1 par de argollas rollizas, 1 anillito despegado., de oro, 11 grs	65.00	58248	1 Cadena ord. dije golp., 1 par de argollas, de oro 10 grs	65.00
57690	1 Cadena con medallita, 1 anillo con niestra, 1 par de chapitas, 1 de ellas desp, de oro, 6 grs	39.00	58250	1 Anillo con 1 brillantito, de oro 2 1/2 grs	65.00
57705	1 Anillo, 1 anillo golp., 1 par de patacones, de oro. 4 grs	26.00	58251	1 Dije de Cristo, 1 anillo con 1 acerina, de oro 10 grs	65.00
57707	1 Lámpara fluorescente	19.50	58252	1 Par de argollas, 1 par de chapitas, de oro 9 grs	58.50
57712	1 Cerradura para puerta	13.00	58253	1 Cadena rev. dije de cantarito, 1 anillo con piedra, de oro 8 grs	52.00
57714	1 Anillo, 1 par de chapas de moneda de 2 1/2 pesos mejicanos, de oro 9 1/2 grs	65.00	58254	1 Anillito golp., 1 dije de Cristo, de oro 5 grs	32.50
57715	1 Lámpara eléctrica para escritorio	19.50	BOLETAS SIN RENOVAR VENCIDAS		
57718	1 Anillo, 1 par de chapas golp., 1 de ellos incomp. con piedrita, 1 anillito golp., un anillo peq. de oro 5 grs	32.50	SERIE «K»		
57781	1 Cadena dije de Cristo, de oro 8 grs	52.00	62733	1 Compresor con su manguera	190.40
57810	1 Pulsera con cadenita de seg., de oro 14 grs	78.00	63913	5 Planchas, 1 piedra de asentar	26.80
57857	1 Pulsera No. 8 con cadenita de seg. rev. de oro 15 grs	97.50	64032	1 Anillo con piedra fina, de oro 7 grs	26.80
57901	1 Anillo, de oro 9 grs	58.50	64353	1 Reloj marca «Sindaco» con pulsera para mujer	26.80
57912	1 Cadena dije de Cristo, golp. e incomp. de oro 5 grs	32.50	64378	1 Anillo con piedra fina, 1 anillo con soldadura visible, de oro 9 grs	60.30
57918	1 Cadena broche incomp. dije de Cristo, de oro 10 grs	65.00	61717	1 Guitarra clavijero extranjero	52.80
57945	1 Pulsera No. 8 broche incomp. sin la cadenita de segu. de oro 25 grs	104.00	65649	1 Par de argollas golp., 1 anillo, de oro 7 grs	39.60
57946	2 Anillos, distintos de oro 8 grs	52.00	65767	1 Cordón rev. sin dije, 1 par de argollas, de oro 8 1/2 grs	39.60
57948	1 Cadena con medallita, de oro 3 grs	19.50	67017	1 Barra de 79 1/2"	13.20
57958	1 Cadena dije golp., 1 dije, 1 par de chapas en forma de paloma de filig, de oro 6 grs	39.00	67022	1 Cadena broche incomp con medalla golp., de oro 23 grs	132.00
57962	1 Anillo, 1 anillo con piedra, de oro 8 grs	39.00	67142	1 Cadena con medalla, 1 dije de conchanácar, 1 anillo con piedra, 1 anillo de oro 9 grs	52.00
57963	1 Pulsera con cadenita de seg. rev., de oro 23 grs	65.00	67145	1 Barra saca clavos, 1 cepillo cucaracha, 1 desarmador	6.50
57964	1 Pulsera gol. con cadenita de seg. de oro 9 grs	58.50	67185	1 Barreno, 1 escuadra de hierro	10.49
57983	1 Pulsera con cadenita de seg., de oro 16 grs	65.00	67201	1 Pulserita de cadena con dije golp., 1 anillo, 1 anillo con piedra, de oro 9 grs	45.50
57987	1 Cadena dije de Cristo, de oro 9 grs	58.50	67205	1 Reloj marca «Urbita» con pulsera golp para varón	26.00
58001	1 Cadena con medalla, de oro 12 grs	65.00	67227	1 Cadena con medallita de china, 1 cadenita con medallita, de oro 6 grs	39.00
58038	1 Pulsera No. 8 con cadenita de seg., de oro 16 grs	78.00	67236	1 Cadena rev dije golp., 1 cadena fina sin dije, de oro 5 grs	32.50
58042	1 Pulsera con cadenita de seg. y medalla, de oro 20 grs	65.00	67239	1 Cadena fina con medalla, 1 par de patacones, de oro 2 1/4 grs	13.00
			67240	1 Vestido de crespón, falla, azul	6.50
			67241	1 Vestido de género algodón, una blusa de nylon	6.50

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
67250	1 Garlopin de hierro	26.00	67532	1 Cadena rev con medalla, 1 pulsera golp, de oro 10 grs	52.00
67278	1 Anillo, una cadena con medalla golp, de oro 6 grs	39.00	67536	1 Cadena broche en m/e dije de Cristo golp, 1 cadena fina con medallita, de oro 7 grs	45.50
67293	1 Taladro de pecho	13.00	67540	1 Cepillo de hierro	15.60
67294	1 Blusa de blonda nueva	19.50	67552	1 Cadena dije golp, 1 anillo despegado, 1 anillo con piedra, de oro 10 grs	52.00
67295	1 Blusa de lana rosada con un pavo real pintado	32.50	67572	1 Anillo con soldadura visib, un anillo con piedra, de oro 3 grs	15.60
67297	1 Cazueta enlozada	6.50	67585	1 Prendedor, 1 prendedor incomp, de oro 13 grs	58.50
67308	1 Lapicero marca «Parker» 51	13.00	67599	1 Reloj caja golp marca Lancet con pulsera de eslabones de oro para mujer	52.00
67314	1 Cadena con dije golp, 1 medalla golp, 1 cadena rev con medalla golp, 1 anillo golp, de oro 6 1/2 grs	39.00	67610	1 Cadena rev broche incomp con medalla golp, 1 dije de Cristo, golp, 1 anillito con piedritas, de oro 5 grs	32.50
67341	1 Combinación de seda, 1 falda de seda blanca, dos pares de medias café	13.00	67626	1 Anillo con piedra fina, de oro 3 grs	19.50
67344	1 Cordón con dije y piedra, de oro 15 grs	65.00	67663	1 Radio marca Punto Azul	195.00
67345	1 Esclava, 1 prendedor, de oro 7 grs	45.50	67670	1 Anillito golp, 1 par de chapas, 1 pulserita de cadena rev golp, de oro 4 1/2 grs	26.00
67346	1 Cadena dije de Cristo, 1 medalla de oro 8 grs	52.00	67677	1 Cadena rev dije de Cristo golp, 1 par de argollitas, de oro 9 grs	39.00
67347	1 Cadena dije con piedra, de oro 4 grs	26.00	67683	1 Carrito plegable para fierro	65.00
67348	1 Cadena mart sin dije, de oro 7 grs	45.50	67687	1 Cadena dije de Cristo, de oro 16 1/2 grs	65.00
67349	4 Planchas, 1 alicate, 1 llave de tornillo, 1 tijera	32.50	67725	1 Radio marca Westinghuse	130.00
67350	1 Vestido de casimir café, saco y pantalón	58.50	67740	1 Cadena sin dije, de oro 2 grs	10.40
67351	1 Pulsera con cadenita de seg, de oro 15 grs	65.00	67768	1 Cadena sin dije, de oro 6 grs	39.00
67353	1 Cadena sin dije, 2 anillitos distintos, 1 par de patacones, de oro 3 grs	32.50	67769	1 Pulsera No. 8, de oro 10 grs	52.00
67354	1 Pulsera con cadenita de seg, de oro 17 grs	91.00	67792	2 Anillos distintos, de oro 8 grs	39.00
67356	1 Macho de máquina Singer de lanzadera	39.00	67830	1 Plancha eléctrica con regulador	32.50
67357	1 Porra, 1 porra enlozada, 2 bandejas	19.50	67842	1 Par de chongos con piedritas, de oro 2 1/2 grs	13.00
67358	2 Platos de porcelana blancos, 1 mantequillera, 1 azafate, 1 plátón de china, 1 pudinera de vidrio, 1 cazueta enlozada	52.00	67850	1 Cadena rev con medallita golp, 1 pulsera, de oro 7 grs	39.00
67359	1 Cadena rev broche incomp con medalla golp, un par de chongos con piedritas, 1 par de chapas de cántaros golp incomp, 1 dije, 1 par de chapitas con piedra, de oro 10 grs	52.00	67868	1 Cadena con medallita golp, una medalla, 1 anillo, de oro 5 1/2 grs	26.00
67360	1 Anillo con piedra, 1 anillo con piedra azarina, de oro 8 1/2 grs	52.00	67874	1 Plancha eléctrica con regulador de calor	32.50
67361	1 Esclava, de oro 15 1/2 grs	52.00	67875	1 Cordón dije de Cruz, de oro 8 grs	39.00
67364	1 Camioneta y un carrito	65.00	67895	12 Vasos licoreros, 6 copas, 2 tazas, 1 dulcera, 6 cuchillos, 1 cepillo para hielo, una botella y una coktelera	32.50
67380	1 Pulsera No. 8 sin broche, 1 pulsera rev. con 5 dices 3 de ellos golp, de oro 5 grs	32.50	67908	1 Cadena dije de corazón, 1 par de chapas, 1 par de patacones, de oro 5 grs	26.00
67388	1 Par de argolloncitos, de oro 1 grs	5.20	67929	1 Pulsera No. 8 broche incomp con cadenita de seg, de oro 8 grs	52.00
67409	1 Anillo, de oro 6 grs	32.50	67950	1 Plomada	5.20
67438	1 Radio marca Gracia de corriente y batería	195.00	67958	1 Sargento de hierro	39.00
67439	1 Martillo de oreja, 2 planchas	15.60	67966	1 Pulsera, 1 par de chapas con piedra, de oro 8 grs	52.00
67468	1 Anillo con piedra, de oro 3 grs	19.50	67967	1 Escuadra, 1 escofina, 1 compás 1 llave de tornillo nuevos	13.00
67478	1 Cinta métrica de tela	19.50	67997	1 Cadena con medalla, de oro, 5 grs	32.50
67491	1 Taladro y 4 brocs	15.60	68001	1 Anillo, de oro, 6 grs	26.00
67497	1 Anillo con piedra, 1 anillo con piedra e incomp, de oro 4 grs	19.50	68012	1 Pulsera con cadenita de seg. de oro, 15 grs	65.00
67516	1 Cadena dije de Cristo, de oro 8 grs	52.00	68070	2 Llaves, 2 escoplos, 2 brocas, 1 desarmador, 1 grabador	9.10
67523	1 Par de chongos golp, 1 anillo No. 8 con dije de medallita golp 2 pares de chapas, 1 anillo golp con piedrita, 1 dije golp sin la argolla, 1 dije con piedras y 6 imitaciones de perla, de oro 16 grs	65.00	68073	1 Alfombra de alpaca peruana	26.00
			68088	1 Pulsera, 1 par de argollas, de oro, 8 grs	52.00
			68113	1 Anillo despegado, 1 pulsera rev. 1 anillo con piedra, de oro, 10 grs	39.00

<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>	<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>
68131	1 Cadena dije de Cristo golp., de oro, 8 grs	39.00	68544	1 Anillo con piedra, de oro 2 grs	26.00
68132	1 Anillo, de oro, 2 1/2 grs	13.00	68558	1 Anillo, de oro 15 1/2 grs	52.00
68137	1 Cadena tejido chino, dije de Cristo, de oro, 15 grs	65.00	68559	1 Pulsera con cadenita de seg de oro 10 grs	52.00
68138	1 Cordón dije golp. con piedra fina, de oro, 15 grs	97.50	68564	1 Serrucho, 1 martillo de oreja	13.00
68147	1 Perra, 1 paila de aluminio	9.10	68581	1 Taladro, 1 formón, 1 martillo, 1 tenaza, 1 escoplo, 1 prensa de arco	26.00
68155	1 Cepillo para hielo, 2 planchas	13.00	68590	1 Cadena con medalla, de oro, 6 grs	39.00
68180	1 Serrucho, 1 nivel de madera, 1 cepillo	15.60	68591	1 Taladro	13.00
68188	1 Alfombra de piel de llama peruana	26.00	68593	1 Dije de Cristo, de oro, 1 grs	6.50
68204	1 Escuadra de hierro	10.40	68594	1 Cadena dije de Cristo golp., de oro, 6 grs	39.00
68207	1 Cadena sin dije, 1 Cadena dije de Cruz con imit. de perla, de oro, 10 grs	39.00	68600	1 Pulserita de cadena, de oro, 3 grs	19.50
68219	1 Tijera niquelada	13.00	68604	1 Medalla despegada con piedritas de oro, 6 grs	26.00
68226	1 Cadena dije de Cruz con imit. de perlas, de oro, 20 grs	130.00	68608	1 Garganta, de oro, 15 grs	39.00
68237	1 Pulsera No. 8 de oro, 10 grs	52.00	68610	1 Anillo, de oro, 3 grs	13.00
68280	1 Anillo con piedra fina, de oro, 5 grs	26.00	68613	1 Anillo con brillante de 0.18 de car, de oro, 1 1/2 grs	195.00
68304	1 Cadena dije de Cristo, de oro, 5 grs	32.50	68634	1 Par de argollas, de oro, 6 grs	26.00
68306	2 Planchas distintas	5.20	68711	1 Azuela	7.80
68325	4 Anillos distintos 1 de ellos golp., de oro, 10 grs	39.00	68712	1 Serrucho cola de zorro con 3 hojas de repuesto, 2 escuadras de paletón, 1 diablito, 2 formones	15.60
68327	1 Taladro, 1 martillo, 1 formón	13.00	68743	1 Cadena mart. dije de Cristo incop., de oro, 7 grs	45.50
68335	1 Reloj marca Mondia con pulsera para mujer	39.00	68744	1 Radio marca Philips	91.00
68336	1 Anillo con piedra y golp., 1 par de chapas con piedras, de oro 4 1/2 grs	26.00	68746	1 Cadena dije de corazón con piedrita, 2 dijes de Cristo uno de ellos golp., 1 medallita, 1 anillo desp con piedrita, 1 gacilla con dije, de oro 8 1/2 grs	45.50
68345	1 Serrucho, 1 barra saca-clavos	13.00	68750	1 Pulsera No. 8, de oro 6 grs	39.00
68354	1 Carrillo de hierro	5.20	68775	1 Cadena dije de Cristo, de oro 6 grs	39.00
68364	1 Pulsera No. 8, 1 pulsera de oro 7 grs	45.50	68780	1 Medalla, de oro 8 grs	52.00
68372	1 Pulserita No. 8, 1 par de chongos golp. de oro 5 grs	32.50	68806	1 Cadena con medalla, de oro 16 grs	52.00
68388	1 Prendedor con nombre de oro 5 grs	26.00	68822	1 Cadena con medalla, de oro 10 grs	65.00
68391	1 Pulsera con dije, 1 dije calado, de oro 5 grs	26.00	68827	1 Plancha eléctrica con el mango remendado	13.00
68404	1 Anillo, de oro 4 grs	19.50	68852	1 Tijera marca Arbolito para costura	6.50
68421	1 Cadena sin dije, de oro 3 1/2 grs	19.50	68859	1 Plancha eléctrica con regulador de calor	39.00
68455	1 Gacilla con medalla, 1 anillito, 1 par de chapitas con piedritas, 1 par de chapitas 1 de ellas sin el broche, 1 par de chapas en forma de flor, 1 de ellas con piedrita, de oro 4 grs	19.50	68872	1 Pulsera No. 8, de oro 7 grs	45.50
68458	1 Dije de moneda de 5 pesos mexicanos de oro 6 grs	39.00	68879	3 Punzones, 2 desarmadores, una broca	9.10
68459	1 Anillo, 1 cadena rev. con medalla, de oro 3 grs	19.50	68881	1 Anillo con piedra fina, de oro 14 grs	52.00
68463	1 Cadena con medalla, de oro 4 grs	26.00	68883	1 Azuela	6.50
68466	1 Cadena sin dije, de oro 3 1/2 grs	19.50	68889	1 Cadena dije de Cristo golp. de oro 5 grs	32.50
68481	1 Cadena rev. dije de Cristo, de oro 5 grs	26.00	68891	1 Cadena dije de Cristo, de oro 6 1/2 grs	39.00
68488	1 Cadena broche incop. dije de Cristo, de oro 4 grs	26.00	68892	1 Pulsera china, de oro sin la cadenita de seg. 34 grs	195.00
68491	1 Cadena dije de Cristo, de oro 8 grs	52.00	68893	1 Manguera de hule verde	26.00
68504	1 Cadena dije de Cristo golp. de oro 10 grs	52.00	68895	1 Pulsera de cadena mart. broche incop. con cadenita de seg. de oro 60 grs	91.00
68507	1 Formón, 1 broca, 1 desarmador, 1 escuadra de hierro	13.00	68902	1 Anillito, 1 prendedor con nombre, de oro 3 grs	19.50
68511	1 Cadena rev. con medalla, sin la argolla, 1 dije sin la argolla, de oro 6 grs	39.00	68906	1 Cadena sin broche, dije de Cristo, de oro 6 grs	39.00
68516	1 Cadena dije de Cristo golp. de oro 5 grs	32.50	68910	1 Reloj marca «Freny» vidrio rayado con pulsera para varón	39.00

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR
(Monte de Piedad)
Casa Matriz, Managua.

TITULOS SUPLETORIOS

No 16965—B/U No 569828—\$ 5.65

Frutos Hernández Pavón, solicita Título Supletorio finca rústica esta jurisdicción, manzana y media cabida, limitada: oriente, Ismael Guevara; poniente, Salvador Hernández; norte, Gregorio López; sur, Andrea, Ocaris Velásquez.

Oyense oposiciones.

Juzgado Legal.—La Concepción, veintidós Septiembre mil novecientos cincuentiocho.—F. A. Esquivel.—Rubén Gómez S., Srío.

3 3

No 16960 - B/U No 624828 - \$ 7.72

Clara Luz Blanco de Cáceres, Ocotil, pide Título Supletorio casa y solar ubicados Barrio Monseñor esta ciudad, casa adobes, teja barro, cañón diez varas frente por doce fondo, dividida cuatro piezas, cocina anexa, solar cincuenta y cuatro varas frente por treinta y tres y tercia fondo, limitados: norte, José Benito Díaz; sur, Pastora Carazo; oriente, María del Carmen Altamirano; occidente, Margarita Agurcia de Lozano.

Valóralos: Un Mil Córdobas.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotil, veintitrés Septiembre mil novecientos cincuenta y ocho.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúñiga, Srío.

Conforme.—Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 3

TERRÉNO MUNICIPAL

No 17062—B/U No 588937—\$ 6.56

Mariana de Lanzas, solicita donación solar estos linderos: norte, casa y solar de Mercedes Espino; oriente y sur, Terreno Municipal; y poniente, casa de José Esteban Sequeira, calle de por medio.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal.—Acoyapa, diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—C. Morales M.—J. Manuel Ruiz, Srío.

3 3

No 17063—B/U No 588938—\$ 6.16

Pedro Miguel Bermúdez, solicita donación solar baldío para edificar, estos linderos: norte, casa Mariana de Lanzas; sur, predios Municipales; oriente, solar Marcelino Duarte; y poniente, casa Esteban Sequeira, calle en medio

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal.—Acoyapa, diecinueve de Septiembre de mil novecientos cincuentiocho.—Celedonio Morales M.—José Manuel Ruiz, Srío.

3 3

No 17074—B/U No 586274—\$ 3.96

421437—\$ 3.96

Ignacio Castillo solicita arriendo tres lotes terreno, este municipio, lindantes, a) una manzana: oriente, Pablo Rodas; occidente, Trinidad Torres; norte, playa del río; sur, carretera; b) dos manzanas: oriente y sur, Pablo Rodas; norte y occidente, Río Grande; c) dos manzanas: oriente y sur, Rosa Alfaro; norte y occidente, Salvador Moncada y Manuel Jarquín; norte Plácida Ramírez; todos situados parage Río Abajo.

Opóngase término legal.

Alcaldía Municipal Pueblo Nuevo, veinte Febrero mil novecientos cincuenta y ocho.—Helvia Almenázar G.—Román Carrasco L., Srío.

3 3

Declaratorias de Herederos

No. 17146—B/U No. 655119 \$5.00

Ana del Carmen Aburto y Aurora Aburto Arróliga, solicitan decláreseles herederas únicas de su madre ilegítima Rafaela Aburto

Hernández. Bienes: Mitad indivisa de finca urbana situada en barrio Rigüero esta ciudad, compuesta de mediaguas y solar de veinte varas Este a Oeste por treinta y media varas de Sur a Norte, lindante: Oriente, Aurora Aburto Arróliga; Occidente, median-do Veinticinco Avenida Sureste, Manuel J. Rigüero y Compañía Limitada; y Sur, quin-ce Calle Sureste en medio, Manuel J. Rigüero y Compañía Limitada.

Quien creyere tener derecho opóngase término legal.

Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, catorce de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Fran. H. Borgen.—José Alej. Salinas C.—Srío.

1

No. 17152—B/U No. 655122 \$6.00

Delfin Alvarado, solicita donación solar Municipal, Barrio El Panteón, midiendo y limitando: Oriente, veintiseis varas, carretera; Poniente, veintiseis varas, Concepción Luna; Norte diecinueve varas, María de Rodríguez; Sur, dieciseis varas, Arnoldo Tijerino.

Quien crease con derecho opóngase.

Secretaría Municipal.—Boaco, dieciseis Octubre, mil novecientos cincuentiocho.—R. Guillén B.—Srío.

1

No. 17112—B/U No. 551767 \$4.50

María Benancia Sánchez de Morales, solicita declararse única y universal heredera de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó doña Angela o Angélica Sánchez, en su calidad de cesionaria de los derechos conyugales que le pertenecieron al cónyuge sobreviviente Macario Abad Salazar, en dicha sucesión intestada.

Señala como bien sucesión rústica ubicada Barrio Los Sánchez, jurisdicción Diriamba, mide treintiuna varas Oriente a Poniente por cincuentidós varas Norte a Sur, limitado Oriente, camino; Poniente, Catalina y Pedro Sánchez Mendieta; Norte, callejón; Sur, camino.

Interviene Representante Ministerio Público.

Quien tenga igual o mejor derecho opóngase dentro del término de ley.

Juzgado Civil Distrito.—Diriamba, seis Octubre mil novecientos cincuentiocho.—Anto. Echaverri M.—A Velasquez R., Srío.

1

No. 17070—B/U No. 632981 \$2.40

María Engracia Ponce Chavarría, solicita declararse heredera unión Rosibel y Elena Ponce Chavarría de todos los bienes derechos y acciones de su difunta madre Reinalda Chavarría.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Distrito.—Rivas, uno Octubre mil novecientos cincuentiocho.—Fernando Pasos Viales.

1